



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

CONGRESISTAS TITULARES

1. JERI ORÉ, JOSÉ ENRIQUE  
PRESIDENTE
2. ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA  
VICEPRESIDENTA
3. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO  
SECRETARIO
4. Bazán Calderón, Diego Alonso
5. Chacón Trujillo, Nilza Merly
6. Chirinos Venegas, Patricia Rosa
7. Ciccía Vásquez, Miguel Angel
8. Cruz Mamani, Flavio
9. Julón Irigoín, Elva Edhit
10. Kamiche Morante, Luis Roberto
11. López Morales, Jeny Luz
12. Luna Gálvez, José León
13. Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso
14. Medina Hermosilla, Elizabeth Sara
15. Montalvo Cubas, Segundo Toribio
16. Padilla Romero, Javier Rommel
17. Paredes Castro, Francis Jhasmina
18. Portalatino Ávalos, Kelly Roxana
19. Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro
20. Ramírez García, Tania Estefany
21. Sánchez Palomino, Roberto Helbert
22. Trigozo Reátegui, Cheryl
23. Ugarte Mamani Jhakeline Katy
24. Ventura Ángel, Héctor José

CONGRESISTAS ACCESITARIOS

1. Aguinaga Recuenco, Alejandro A.
2. Alcarraz Agüero, Yorel Kira
3. Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli
4. Calle Lobatón, Digna
5. Castillo Rivas, Eduardo Enrique
6. Cordero Jon Tay, Luis Gustavo
7. Cordova Lobatón, María Jessica
8. Cortez Aguirre, Isabel
9. Cueto Aservi, José Ernesto
10. Dávila Atanacio, Pasión Neomias
11. Flores Ruíz, Víctor Seferino
12. Guerra García Campos, Hernando
13. Gutierrez Ticono, Paul Silvio
14. Herrera Medina, Noelia Rossvith
15. Huamán Coronado, Raúl
16. Juárez Gallegos, Carmen Patricia
17. Montoya Manrique, Jorge Carlos
18. Morante Figari, Jorge Alberto
19. Paredes Gonzales, Alex Antonio
20. Picón Quedo, Luis Raúl
21. Quispe Mamani, Wilson Rusbel
22. Revilla Villanueva, César Manuel
23. Reymundo Mercado, Edgard C.
24. Rivas Chacara, Janet Milagros
25. Salhuana Cavides, Eduardo
26. Taipe Coronado, María Elizabeth
27. Tello Montes, Nivardo Edgar
28. Torres Salinas, Rosio
29. Valer Pinto, Héctor
30. Varas Meléndez, Elías Marcial
31. Wong Pujada, Enrique
32. Zea Choquechambi, Osca
33. Zeta Chunga, Cruz María

## I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, tiene como rol esencial el estudio y análisis de los Proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público que regirán durante del Año Fiscal 2024 y el estudio y análisis de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77°, 78°, 80° y 81° de nuestra Constitución Política del Perú, como facultades inherentes establecidas para esta importante comisión parlamentaria.

En concordancia a nuestras funciones, hemos elaborado el Plan de Trabajo con el propósito y finalidad de organizar múltiples actividades, que; con la efectividad, transparencia, eficacia y eficiencia, con el ánimo siempre del camino del proceso a acción descentralizadora, municipalista y regionalista, llegaremos a alcanzar nuestros propósitos en favor de nuestra población en su conjunto.

El Plan de Trabajo de la Comisión considera de manera orgánica la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso de la República y responde a los acuerdos de los grupos parlamentarios, tal como lo establece el artículo 36° del Reglamento del Congreso: *"El Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión"*.

La Constitución Política del Perú, establece en su artículo 77° que: *"La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas"*.

Tal como lo señala el artículo 78° de nuestra Carta Magna que; el 30 de agosto de cada año tiene como fecha límite para que el presidente de la República envíe al Congreso de la República el Proyecto de Ley de Presupuesto y los proyectos de ley de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero. Estas iniciativas van a ser priorizadas dentro de la comisión debido a la importancia que tienen en el Estado. Por su parte, el artículo 80° indica el 30 de noviembre como fecha límite para que el Congreso de la República, remita la autógrafa de Ley al Poder Ejecutivo, caso contrario, entra en vigencia el proyecto del Ejecutivo el que es promulgado por decreto legislativo.

Asimismo, el artículo 81° de la Constitución establece el 15 de agosto como fecha límite en el que el presidente de la República remita al Congreso la Cuenta General de la República, la misma que va acompañada de su Informe de Auditoría elaborado por la Contraloría General de la República. La Cuenta tiene que ser examinada y dictaminada hasta el 15 de octubre y el Congreso se puede pronunciar solo hasta el 30 de octubre.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República es el espacio deliberativo especializado en seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales; del estudio y dictamen de los proyectos de ley y proyectos de resolución legislativa, tal como se encuentra establecido en el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República.

Como mecánica de trabajo, se propone la creación de grupos de trabajo con características específicas con la finalidad de garantizar el control y la fiscalización del gasto público.

## II. MARCO LEGAL

- a) Artículos 77, 78, 80 y 81, de la Constitución Política del Perú.
- b) Artículos 34 y 36 del Reglamento del Congreso.

## III. OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para el Período Anual de Sesiones 2023 - 2024 tiene por objetivo general:

El cabal cumplimiento de sus funciones, enmarcadas dentro de las normas constitucionales y normas legales en materia presupuestal y rendición de cuentas de las entidades públicas, con la finalidad elemental de impulsar acciones que permitan optimizar el presupuesto, la calidad del gasto público y una correcta rendición de cuentas de las entidades públicas para prevenir y combatir frontalmente la corrupción en la gestión presupuestal.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Estudiar, evaluar y dictaminar de acuerdo a lo establecido en la Constitución y en las normas legales; la Ley de Presupuesto, la Ley de Endeudamiento y la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público y la Cuenta General de la República.
- b. Estudiar, evaluar y dictaminar de acuerdo a lo establecido en la Constitución política y en las normas legales; todas las iniciativas legislativas presentadas a la Comisión.
- c. Fiscalizar y controlar la oportuna y transparente ejecución y evaluación del gasto público.
- d. Identificar las ineficiencias existentes en la gestión pública para lograr una eficiente ejecución del gasto público.
- e. Fiscalizar la implementación del Presupuesto por Resultados y de la Programación Multianual Presupuestaria para mejorar la calidad del gasto público, verificando la asignación de recursos públicos para la reducción del cierre de brechas en la provisión de los servicios o la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- f. Coordinar con la secretaria técnica del CEPLAN las acciones que en materia de planificación sean favorables a optimizar el presupuesto por resultados y la rendición de la Cuenta General de la República.
- g. Perfeccionar los procesos de rendición de cuentas de las entidades del Sector Público con el fin de evaluar los resultados de la gestión.
- h. Implementar progresivamente la recepción electrónica de la información presupuestal y contable que las entidades públicas remiten a la Comisión de acuerdo a ley.
- i. Difundir en sesiones públicas descentralizadas, la programación del presupuesto público, así como fiscalizar su ejecución a nivel nacional.
- j. Fiscalizar que las entidades públicas incorporen en la evaluación presupuestal la incidencia en políticas de equidad de género, y en donde corresponda, el respeto a los derechos de los pueblos nativos y originarios, así como los demás derechos inherentes conexos.
- k. Fiscalizar y analizar el cumplimiento y la evolución de los indicadores de resultados de los programas presupuestales para contribuir a mejorar la calidad del gasto social.
- l. Promover políticas de austeridad e impulsar medidas orientadas a la reactivación económica y a la reducción de la pobreza para lograr una ejecución eficiente.

## V. SESIONES

Las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se realizan de manera semipresencial o presencial de acuerdo a lo que disponga la Presidencia en la convocatoria respectiva.

1. Ordinarias. - Se llevarán a cabo una vez por semana y será los martes a partir de las 9:00 a.m. con la finalidad de debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y lo que acuerde el Pleno de la Comisión. Sesiones que pueden ser también descentralizadas.
2. Extraordinarias. - Se llevarán a cabo de acuerdo a la necesidad de los temas y de coyuntura política y presupuestal, teniendo entre otras finalidades debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y efectuar sesiones referidas a control político del gasto público. Sesiones que se podrán desarrollar de manera descentralizada.
3. Descentralizadas.- Estas sesiones se desarrollarán al nivel regional en coordinación con los congresistas electos del departamento teniendo entre otras finalidades la sustentación y fiscalización del presupuesto asignado; además, se realizarán inspecciones de obras en el lugar de ejecución, verificación de su avance físico, visitas a las sedes de los pliegos (gobiernos regionales, gobiernos provinciales, gobiernos locales, ministerios, etc.), unidades ejecutoras o programas presupuestales, en coordinación con los titulares de los pliegos presupuestales.

Las sesiones descentralizadas se realizarán en tres tramos: septiembre-octubre; marzo-abril; y, junio-julio.

## VI. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Las actividades consideradas son de tipo administrativa, reglamentaria, legislativa, de fiscalización o control, y de representación, las cuales permitirán dar cumplimiento a los artículos 77, 78, 80 y 81 de la Constitución Política. Las actividades que se desarrollarán son las siguientes:

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS
  - a) Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión cuya finalidad es normar la organización y funciones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en el Periodo Anual de sesiones 2023-2024.
  - b) Implementar el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión.

- c) Coordinar y aprobar el cuadro de distribución de entidades del Sector Público, entre los miembros de la Comisión, a fin de fiscalizar la documentación correspondiente y apoyar su labor en la sustentación de los pliegos presupuestales de las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- d) Implementar la digitalización de manera tecnológica y progresiva de la información que es remitida a la Comisión por las diferentes entidades públicas, de acuerdo a ley.
- e) Establecer procedimientos para la presentación de información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que contenga información comparativa mínima que sustente el Proyecto de Presupuesto Anual del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- f) Fortalecer la capacidad técnica de la Comisión, con la finalidad de perfeccionar la capacidad legislativa y fiscalizadora a través de la suscripción de convenios con entidades públicas como el Banco Central de Reserva, Ministerio de Economía y Finanzas, y adicionalmente con organismos internacionales como el Banco Mundial.

## 2. FUNCIÓN LEGISLATIVA

Los temas priorizados serán los que se encuentren relacionados con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe para el presente Período Anual de Sesiones 2023-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, se priorizará el estudio, la evaluación y el dictamen de la Ley de Presupuesto, la Ley de Endeudamiento y la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público y la Cuenta General de la República.

Se realizará el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo, los congresistas y entidades públicas (facultadas para ello) en la materia de la Comisión.

En ese sentido, se invitará a los congresistas, ministros de Estado, titulares de entidades públicas, y demás funcionarios de las entidades del Sector Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, que son autores de Proyectos de Ley, así como a las personalidades que la Comisión considere necesarios.

En tal sentido realizará las siguientes actividades:

a) *Dictaminar los proyectos de ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024*

Elaborar, proponer y aprobar el Cronograma de las Actividades a llevar a cabo por la Comisión, con el objetivo de analizar y dictaminar los Proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Para el cumplimiento de esta tarea se tendrá que realizar principalmente las siguientes actividades:

- Invitar a las entidades que tienen relación con la elaboración de los supuestos macroeconómicos que sustentan el proyecto de Presupuesto del Sector Público, Equilibrio Financiero y de Endeudamiento del Sector Público.
- Invitar a las entidades que tienen relación con la estimación de los recursos públicos que sustentan el Proyecto de Presupuesto del Sector Público.
- Invitar a los titulares de los Sectores Económicos, Sociales y de Administración General para que sustenten los recursos Programados a sus respectivos Pliegos (Ministerios, Poder Judicial, Congreso de la República, JNE, RENIEC, ONPE, Contraloría General, Gobiernos Regionales, etc.).
- Estudiar, analizar, debatir y dictaminar los proyectos de ley sobre Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Sustentar los dictámenes ante el Pleno del Congreso.

b) *Dictaminar la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2022*

Para la evaluación y dictamen de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2022, es necesario, programar las actividades que permitan cumplir este encargo constitucional considerando principalmente las siguientes tareas:

- Invitar al Director General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que sustente la Cuenta General de la República 2022.



- Invitar al Contralor General de la República para que sustente el Informe de Auditoría efectuado a la Cuenta General.
- Invitar a otras entidades que acuerde el Pleno de la Comisión.
- Identificar y evaluar a las entidades omisas que incumplieron con presentar la información respectiva para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- Proponer y evaluar medidas correctivas a las entidades observadas en el Informe de Auditoría.
- Elaborar el estudio y análisis de la Cuenta General de la República y su Informe de Auditoría emitido por la Contraloría General de la República.

*c) Dictaminar otras iniciativas legislativas decretadas a la Comisión*

- Efectuar análisis, informes y dictámenes de los proyectos de ley sobre las materias de la Comisión, propuestos por el Poder Ejecutivo, congresistas y otros organismos que tengan facultad para presentar iniciativas legislativas. Siendo de carácter prioritario los presentados por el Poder Ejecutivo conforme lo establecido en el artículo 105 de la Constitución.
- Coordinar con el Poder Ejecutivo y otras entidades públicas, la necesidad de un mayor detalle y sustento en la exposición de motivos de los proyectos propuestos, a fin de que la Comisión tenga mayores elementos de juicio sobre la iniciativa a debatir.
- Coordinar las propuestas sobre la reducción del impacto del fenómeno del niño.

*d) Absolver consultas sobre temas presupuestales y de Cuenta General que se remitan a la Comisión para su opinión.*

Se priorizará absolver las consultas solicitadas por las entidades públicas en temas de materia presupuestal y de la Cuenta General de la República.

### 3. FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN O DE CONTROL POLÍTICO

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ejercerá su función de Fiscalización y de Control Político de acuerdo a lo establecido en el en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la RD 0023-2022-EF/50.01, Directiva 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; realizando las siguientes actividades:

- a) Invitar a ministros de Estado, titulares de entidades públicas, autoridades y demás funcionarios de las entidades del Sector Público, así como a las personalidades que la Comisión considere necesarios, para que sustenten o esclarezcan asuntos de interés de la Comisión, o que informen sobre temas específicos de carácter presupuestario y de la Cuenta General de la República.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Presupuesto y otras disposiciones conexas (Ley de Equilibrio, Endeudamiento, reglas macrofiscales, presupuesto por resultados, presupuesto multianual, entre otras).
- c) Fiscalizar el cumplimiento de la programación de los ingresos tributarios presupuestados con relación a la recaudación real y la programación de los gastos con relación a su ejecución.
- d) Invitar a los titulares de los sectores involucrados (Banco Central de Reserva del Perú-BCRP, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y Consejo Fiscal) a fin de que expliquen los impactos de la variación de los supuestos macroeconómicos establecidos en el Presupuesto Público.
- e) Invitar a los titulares del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, y Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, a fin de que expliquen el avance de la implementación del sistema de planificación estratégica en el presupuesto público y el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios.
- f) Invitar al titular de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para que explique el avance de la lucha contra la evasión tributaria y las deudas del sector privado con el Estado.
- g) Invitar a los titulares de los gobiernos regionales y locales para tomar conocimiento del saldo en sus cuentas de los recursos obtenidos en canon, sobre canon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (Focam), y participación de Aduanas e informarnos de su perspectiva sobre la utilización de estos recursos y los principales factores que impiden su utilización.
- h) Invitar al titular de la Entidad Pública o pliego para que explique cuál es el avance físico y financiero de los recursos asignados a su entidad en la partida de inversiones.

- i) Fiscalizar in situ el cumplimiento de las metas físicas en la ejecución del presupuesto público.
- j) Invitar al titular de la Entidad Pública para que explique su Programa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y el cuál es su ejecución a la fecha.
- k) Invitar al Presidente del Consejo de Ministros, ministro de Economía y Finanzas y ministra de la Mujer y Desarrollo Social para que expliquen sobre la política social que se está implementando en la lucha contra la extrema pobreza y desigualdad social.
- l) Invitar a los titulares del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para conocer las dificultades en la ejecución del gasto público programado para su Entidad.
- m) Fiscalizar la ejecución física, financiera del gasto público en los distritos más alejados, con mayor pobreza multidimensional y con deficiencias en los sectores de educación, salud, producción e infraestructura.

Así como resultado de la ejecución presupuestal de los planes de desarrollo fronterizo de los pueblos amazónicos.

- n) Fiscalizar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de control de la Contraloría General de la República en relación a la Cuenta General de la República de las conclusiones y recomendaciones del dictamen de la Cuenta General de la República.
- o) Conformar grupos de trabajo, por el Pleno de la Comisión, para apoyar a la Comisión en la tarea de realizar un seguimiento y fiscalización altamente especializado del uso de los recursos públicos, dicho grupos se focalizarán en un gobierno subnacional, un pliego, programa o una fuente de financiamiento o específica del gasto.
- p) Fiscalizar y controlar de manera exhaustiva de cualquier autorización de transferencias presupuestarias que haga el Poder Ejecutivo o los decretos que orienten a créditos suplementarios.

#### 4. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ejerce la labor de representación de todos los peruanos en diversas áreas referidas a su especialidad, desarrollando las acciones siguientes:

- a) Realizar sesiones descentralizadas para difundir la asignación del presupuesto público; fiscalizar el uso del canon y otras fuentes de financiamiento, en los gobiernos regionales y gobiernos locales; y también para realizar inspecciones a las principales obras en ejecución.
- b) Realizar eventos de debate especializado, audiencias públicas o sesiones descentralizadas para el sustento de presupuesto y/o fiscalización de la ejecución presupuestaria.
- c) Realización de reuniones bilaterales con comisiones de congresos y asambleas legislativas extranjeras encargadas de los temas correspondientes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.
- d) Realizar eventos o reuniones a nivel internacional para obtener las mejores prácticas presupuestales comparadas, así como proponerlas a discusión para la mejora del marco normativo y de acción de la Comisión.

#### 5. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

- a) Realización de eventos internacionales y nacionales (Foros, Seminarios y Talleres) sobre la materia presupuestal y rendición de cuentas.
- b) Publicaciones de boletines sobre:
  - Aspectos metodológicos y conceptuales del presupuesto.
  - Reportes sobre Ejecución presupuestal al nivel de pliegos presupuestales y del gasto social.
  - Aspectos legislativos de las normas aprobadas.
  - Otros que se indique.

#### 6. ILUSTRACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS

El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República puede convocar a profesionales de reconocido prestigio, para ilustrar al Pleno de la Comisión en temas específicos y propios de la Comisión, en calidad de Ad Honorem.

-----  
JERI ORÉ, JOSÉ ENRIQUE  
*Presidente*

-----  
ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA  
*Vicepresidenta*

-----  
ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO  
*Secretario*

Lima, 29 de agosto de 2023.